



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 177/2005 /
NUEVA TOLTEN, 24 de Marzo de 2005.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- La necesidad de fijar valores para el otorgamiento de Licencias de Conducir y otras materias de Tránsito Municipal.
- Certificado N° 44 del Secretario Municipal con acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Toltén, de efectuar modificación a la Ordenanza Municipal, que fija valores para el otorgamiento de Licencias de Conducir y otras materias del Departamento de Tránsito Municipal.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.162 de fecha 21 de Diciembre de 2004, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2005.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- APRUEBASE la siguiente Modificación a la Ordenanza Municipal, que fija valores a cancelar por el otorgamiento de Licencias de Conducir y otras materias de Tránsito Municipal:

Artículo único: Los permisos y servicios que se señalan más adelante, pagarán los siguientes derechos:

- | | |
|--|------------|
| 1. Obtención Licencia Clases A1, A2, A3, A4, A5, B, C, D, E y F | 0,40 U.T.M |
| 2.- Control cada dos años para conductores con licencia Clase A-1, A-2, A-3, A-4, y A-5 | 0,25 U.T.M |
| 3.- Control cada seis años para conductores con licencia B, C y D y F | 0,30 U.T.M |
| 4.- Control cada seis años para conductores con licencia clase E | 0,25 U.T.M |
| 5.- Extensión a otras clases adicionales, a las autorizadas a conductores que están en posesión de licencia, conforme a la Ley 18.290 | 0,25 U.T.M |
| 6- Duplicados de licencias de conducir cualquiera sea su clase otorgada conforme a la ley 18.290 | 0,25 U.T.M |
| 7.- Cambio de domicilio en licencias para conducir otorgada según la Ley N° 18.290 | 0,10 U.T.M |
| 8.- Control de licencia Art. 21 ley 18.290, 6 meses | 0,10 U.T.M |
| 9. Control de licencia Art. 21 Ley 18.290, anual | 0,15 U.T.M |
| 10.-Control cada cuatro años para conductores con licencias clase A1, A2, A3, A4 Y A5 Ley 19.495 | 0,20 U.T.M |
| 11.-Certificado de antigüedad de licencia | 0,10 U.T.M |
| 12.-Certificado de examen psicotécnico total o parcial teórico o práctico, cuando no se trate del que debe rendirse para el otorgamiento o control de licencia | 0,25 U.T.M |
| 13.-Triángulo de Control de los taxímetros 2° semestre | 0,10 U.T.M |
| 14- Control extraordinario de taxímetro y cambio de tarifa | 0,05 U.T.M |
| 15.-Permiso a Escuela de Conductores para practicar por mes por vehículo motorizado | 0,5 U.T.M |
| 16.-Informaciones respecto de empadronamiento de vehículos motorizados por unidad | 0,10 U.T.M |

31 MAR. 2005

